

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.-

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

- D. Miguel Camacho Magaña
- Da. Francisca Hidalgo Fernández
- D José Francisco López Salido
- D. Antonio García Martínez
- D^a Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

Da Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

<u>PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -</u> Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 09 de junio de 2021.

<u>PUNTO 2°.- ORDENACIÓN DE GASTOS. -</u> Dada cuenta de la relación de gastos n° 25, de fecha 29 de junio de 2021, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 32.223,72 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.974,89 euros con cargo a la Residencia de Mayores "Padre Zegrí" y por importe de 2.488,01 euros con cargo a la Residencia de Adultos "Virgen del Rosario".

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente gasto, previo informe de consignación presupuestaria:

Por valor de 113,58 euros a favor de D^a. XXX, resto de Ayuda Fondo de Acción Social año 2020.

<u>PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.</u> - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.



PUNTO 4°.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

<u>I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:</u>

- <u>1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:</u>
 - Lic. 66/2021
 - Lic. 84/2021
 - Lic. 87/2021
 - Lic. 96/2021
 - Lic. 143/2021
- 2°.- Conceder la siguiente licencia de obra mayor:
 - Lic. 105/2021
- <u>II.- CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.</u> Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder Certificado de Ocupación de vivienda
- <u>III.- VADO PERMANENTE. -</u> Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:
 - Licencia nº 1315.
 - Licencia nº 1316.
- **IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:
 - Nicho 184/4ª Fila Grupo 6º del Cementerio-02 de Mogón -
 - Nicho 3.956/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

<u>PUNTO 4°.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. –</u> Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.



PUNTO 5°.- RECLAMACIONES VARIAS. –

<u>I.- ANULACION DE RECIBO DE IBI. -</u> Se ha puesto en conocimiento de esta Administración Local por D^a. XXX, quien ha recibido liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturales Urbana de la finca, Ejercicio 2021, y que no le corresponde por la totalidad del terreno de conformidad con la sentencia nº 511, de 6 de abril de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Teniendo en cuenta que se incoó procedimiento de expropiación para la obtención de los terrenos que, por sentencia firme, se adjudicaron al ayuntamiento por ocupación previa. De los referidos terrenos se ha de segregar la parte que es objeto de la expropiación.

Teniendo en cuenta que no se ha segregado la porción referida, a la emisión de la liquidación del IBI correspondiente al ejercicio 2021, y por error, se ha girado sobre la totalidad de los terrenos.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda solicita al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación la anulación del recibo, de IBI Urbana de la finca. Ejercicio 2021, por importe de 3.108,38 euros.

PUNTO 7°.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. -

<u>URGENCIAS.</u> – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

<u>I.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. – </u>La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 09 de junio de 2021, adoptó, entre otro, el acuerdo de estimar el expediente de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en vivienda de D. XXX.

Vistos los documentos e informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

- 1°.- Rectificar el acuerdo de este mismo órgano de 09 de junio de 2021, en el sentido de que el interesado en el expediente de Responsabilidad Patrimonial es la compañía REALE SEGUROS, S.A. y no el Sr. XXX.
- 2°.- <u>Aprobar el gasto por importe de 1.012,72 euros</u>, I.V.A. incluido, a favor de REALE SEGUROS, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria **920-924.01/21**, requiriendo a la misma un número de cuenta para poder proceder al ingreso correspondiente.

<u>II.-</u> <u>CLASIFICACIÓN</u> <u>OFERTAS</u> <u>SERVICIO</u> <u>CONTRATACIONES</u> <u>CULTURALES. -</u> La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de los servicios de organización, gestión y producción de determinadas actuaciones culturales (grupos musicales, tributo...) durante el verano de 2021 en Villacarrillo y anejos, que a continuación se indican:

LOTE 1:

VILLACARRILLO:

- EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DEL 8 AL 16 DE SEPTIEMBRE.
- Día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Actuación Cintia Merino. (Incluye producción).
- DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Tributo Fito y Fitipaldi. (Incluye producción).
- DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Actuación Sergio Contreras (Incluye producción).
- DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Actuación The Best of Rock (Incluye producción).
- DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Actuación Grupo Siempre Así (Incluye producción).
- DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Actuación Grupo Sin Noticias de Gurb. (Incluye producción).

PRECIO MÁXIMO LOTE 1: 55.000,00 euros más I.V.A.

LOTE 2: ANEJOS:

LA CALERUELA:

- DÍA 30 DE JULIO DE 2021: Actuación Grupo Nuevas Ilusiones (Incluye Producción).
- DÍA 31 DE JULIO DE 2021: Actuación Grupo Caribe Show / María José Romero y pianista (Incluye Producción).

AGRUPACIÓN DE MOGÓN:

- DÍA 15 DE AGOSTO DE 2021: Actuación Grupo Arion y Rocío Durán. (Incluye producción).

MOGÓN:

- DÍA 20 DE AGOSTO DE 2021: Actuación Grupo Arion. (Incluye producción).
- DÍA 21 DE AGOSTO DE 2021: Actuación Grupo Caribe Show y Grupo Versiones 80-90. (Incluye producción).
- DÍA 22 DE AGOSTO DE 2021: Actuación Cristina Romera. (Incluye producción).
- Equipo de Sonido e Iluminación para todos los días.

PRECIO MÁXIMO LOTE 2: 11.500,00 euros más I.V.A.



Publicado Anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado solicitando ofertas a empresas capacitadas, resulta que se han presentado ofertas por parte de PRODUCCIONES PUENTES S.L. y EVENTOS MARFA S.L., las cuales constan en el expediente.

Abiertas, por este Órgano, las ofertas presentadas se aceptan las mismas, las cuales se refieren solo al LOTE 1 de Villacarrillo, y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, se valoran, por orden decreciente, de la siguiente forma:

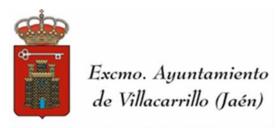
N°	EMPRESA	MEMORIA	OFERTA	TOTAL
Orden			ECONÓMICA	PUNTOS
1	Producciones Puentes S.L.	25,00 puntos	70,00 puntos	95,00
			52.900,00 €	
2	Eventos Marfa S.L.	20,00 puntos	3,33 puntos	23,33
			54.900,00 €	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos para el LOTE 1 de Villacarrillo, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

N°	EMPRESA	MEMORIA	OFERTA	TOTAL
Orden			ECONÓMICA	PUNTOS
1	Producciones Puentes S.L.	25,00 puntos	70,00 puntos	95,00
		_	52.900,00 €	
2	Eventos Marfa S.L.	20,00 puntos	3,33 puntos	23,33
		_	54.900,00 €	

SEGUNDO. - Notificar y requerir a PRODUCCIONES PUENTES S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación del este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

TERCERO. - Hacer constar que, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del referido Pliego, antes de la formalización del contrato, y con carácter posterior a la adjudicación del mismo, el adjudicatario deberá presentar copia de los contratos, debidamente formalizados, con los artistas de cada una de las actuaciones.

CUARTO. - Declarar desierto el procedimiento para el LOTE 2 de Anejos, debiendo procederse, por razón de la cuantía, a realizar un contrato menor.

<u>III.- ADJUDICACIÓN OBRA "CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A EJECUCIÓN DE MUROS DE ESCOLLERA DEL RECINTO FERIAL". -</u> Se da cuenta del estado de tramitación del expediente de referencia.

Visto que se han clasificado las ofertas, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orde	EMPRESA	Proposición Económica	Obras similares	Menor plazo ejecución	Mayor Garantía	TOTAL, PUNTOS
n		con IVA	(hasta 15	(hasta 10	(hasta 5	
		(hasta 70	puntos)	puntos)	puntos)	
		ptos)				
1	PAVIMENTACIONES MORALES	105.767,46 €	0	45 días	7 años más	85
	S.L.	70,00 puntos	0 puntos	10,00 puntos	5 puntos	
2	MANUEL ALBA S.A.	108.233,42 €	0	60 días	2 años más	74,14
		66,04 puntos	0 puntos	6,67 puntos	1,43	,
					puntos	
3	TOLEDANO EDIFICACIONES Y	121.264,68 €	0	60 días	4 años más	54,66
	OBRAS PÚBLICAS S.L.	45,13 puntos	0 puntos	6,67 puntos	2,86	ŕ
					puntos	
4	FEDACA S.L.	126.929,00 €	0	60días	1 año más	43,42
		36,04 puntos	0 puntos	6,67 puntos	0,71	ŕ
					puntos	
5	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	131.156,53 €	0	60 días	2 años más	37,35
	EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS	29,26 puntos	0 puntos	6,67 puntos	1,43	
	Y VIALES S.L.				puntos	

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo de proponer a la empresa PAVIMENTACIONES MORALES S.L., mejor candidato en puntuación, para la adjudicación del contrato de las obras de Partidas Correspondientes a Ejecución de Muros de Escollera del Capítulo de Ferial dentro del Proyecto de "Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Calles de Villacarrillo", Proyecto incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020 (PFEA 2020), y le requirió para que presentara, en el plazo de siete días hábiles, la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y constituyera la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación IV.A. excluido).

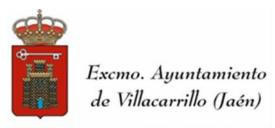


Presentada por PAVIMENTACIONES MORALES S.L. la documentación exigida y constituida la correspondiente garantía definitiva.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar PAVIMENTACIONES MORALES S.L., el contrato de las obras de Partidas Correspondientes a Ejecución de Muros de Escollera del Capítulo de Ferial dentro del Proyecto de "Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Calles de Villacarrillo", Proyecto incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020 (PFEA 2020), por procedimiento simplificado, por el precio de 87.411,12 €, más 18.356,34 € correspondiente a I.V.A., lo que hace un total de 105.767,46 €, plazo máximo de ejecución de 45 días, y plazo de garantía total de 8 años, de conformidad con la oferta presentada que consta en el expediente.

- **SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 151-639.04/20 del Presupuesto Municipal.
- **TERCERO.** La empresa adjudicataria deberá adherirse al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado para las obras del PFEA 2020.
- **CUARTO. -** Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.
 - **QUINTO.** Notificar el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.
- **SEXTO.** Publicar anuncios de adjudicación y formalización del contrato en el perfil de contratante.
- **SÉPTIMO.** Designar como Responsable del Contrato a la Unidad de la Oficina Técnica de Obras.
- <u>IV.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA.</u> Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. XXX, trabajador laboral de este Ayuntamiento, solicitando su pase a situación de EXCEDENCIA VOLUNTARIA, por una duración de dos años, a partir del día 1 de julio de 2021 y, por tanto, hasta el 30 de junio de 2023.



C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Visto lo establecido en el Art. 46.2 y 46.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el que se establece lo siguiente:

Art. 46.2:

"El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia".

Art. 46.5.:

"El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa."

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Conceder al trabajador laboral de este Ayuntamiento, una EXCEDENCIA VOLUNTARIA, por plazo de dos años, desde el día 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, ambos inclusive.
- 2º.- Conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

<u>V.- JUBILACIÓN VOLUNTARIA DE FUNCIONARIO.</u> Visto el escrito presentado por Auxiliar Administrativo perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en el que comunica que el día 20 de junio de 2021 cumple 63 años y solicita la jubilación anticipada voluntaria, así como el correspondiente premio de jubilación.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar en situación de jubilación voluntaria anticipada a este funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con fecha del día 20 de junio de 2021, habiendo quedado acreditado que cumple los requisitos para ello, siendo éste su último día de trabajo en esta Administración.

SEGUNDO. Disponer el cese en el trabajo del citado funcionario a partir del día 21 de junio de 2021, con los derechos pasivos que le correspondan.



TERCERO. De conformidad con las Normas Reguladoras de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, se concede una ayuda social para hacer menos lesiva esa situación de jubilación anticipada voluntaria, por importe de 5.859,87 euros.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los servicios correspondientes, así como al interesado, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

<u>VI.- EXPEDIENTE ENAJENACIÓN DE SOLAR EN MOGÓN. -</u> Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, aprobó el expediente para la enajenación mediante subasta del bien patrimonial que a continuación se describe, convocando su licitación, y la aprobación del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación:

- Finca urbana solar para edificar en calle de nueva apertura, sin número de orden, de la Aldea de Mogón, Término Municipal de Villacarrillo. Mide una extensión de 813,78 m2. La calle de nueva apertura que se construirá sobre el resto de finca matriz. Finca Registral con la siguiente valoración de conformidad con el informe técnico:

Bien	Vs/m2	Superficie	Total
Solar. Finca Registral 36587	107,03 €/m2	813,78 m2	87.098,87 €
			más impuestos

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, en el Tomo 2267, Libro 517, Hoja 190, Inscripción 1.

Visto que publicados Anuncios de Licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y Perfil de Contratante del Ayuntamiento, se ha presentado una oferta.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO. - Calificar favorablemente la siguiente proposición:

- A favor de la oferta presentada para "Enajenación de solar propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo, mediante subasta", por importe de 87.200,10 euros, más impuestos.

SEGUNDO. - Notificar y requerir al adjudicatario, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

TERCERO. - El adjudicatario propuesto deberá abonar la totalidad del precio ofertado en la forma siguiente:

50% en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, y el 50% restante antes de la firma de la correspondiente Escritura, la cual deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Podrá establecerse, a petición del interesado, el aplazamiento del pago que devengará, como mínimo, el interés legal del dinero y deberá garantizarse mediante aval bancario. El período máximo de aplazamiento será de seis meses.

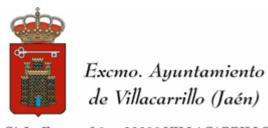
Si la persona adjudicataria constituyese hipoteca sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

<u>VII.- RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONVOCATORIA PLAZA OFICIAL POLICÍA LOCAL. -</u> Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por D. XXX, Policía Local de este Ayuntamiento, contra la resolución de 10 de junio de 2021 referente a la convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante concurso-oposición por promoción interna.

Los Anuncios de las bases de la mencionada plaza de Oficial fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 77, de 26 de abril de 2021; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de 10 de junio de 2021; y en el Boletín Oficial del Estado núm. 144, de 17 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad acuerda:



C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. XXX, Policía Local de este Ayuntamiento, referente a la convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante concurso-oposición por promoción interna, en base a que la publicación en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio de 2021, NO interrumpe el plazo para presentar el Recurso de Reposición, a contar a partir del día siguiente al de la última publicación de las bases efectuada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de junio de 2021, al ser posterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (26/04/2021).

<u>VIII.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. -</u> Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indican, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Licencia de obras nº 09/2020 para "reforma integral de vivienda"
- Licencia de obras nº 216/2019 para "reparación goteras terraza"

<u>IX.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. -</u> Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder cuatro Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL